



1958 Año del Bicentenario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 514-14/2025
Y AGREGADOS

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4294

HE

17 NOV 2025

VISTO

El Expediente N° 514-14/2025, y sus agregados, y;

CONSIDERANDO

Que en dichas actuaciones se tramita la aprobación de Resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Presupuesto en el mes de Mayo de 2025, que corresponden a distintas Unidades de Organización y que implican habilitación, incorporación, incremento y/o disminución de créditos de partidas totales de ingresos y erogaciones;

Que los mencionados dispositivos legales se dictaron en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1229-H-2012 y su Resolución Reglamentaria N° 239-H-2012;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébanse las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el periodo comprendido entre el 1º y el 31 de Mayo de 2025, que a continuación se detallan:

RESOLUCIONES N°	EXPEDIENTE N°
458 -DPP-2025	660-9-2025
459 -DPP-2025	664-42-2025
460 -DPP-2025	660-23-2025
463 -DPP-2025	400-5900-2025
464 -DPP-2025	1302-11-2025
465 -DPP-2025	404-27-2025
467 -DPP-2025	902-6-2025
471 -DPP-2025	1315-22-2025
478 -DPP-2025	2015-3-2025
480 -DPP-2025	769-86-2025
481 -DPP-2025	400-5929-2025
482 -DPP-2025	911-137-2025
483 -DPP-2025	285-15-2025
484 -DPP-2025	769-85-2025
486 -DPP-2025	1216-56-2025
487 -DPP-2025	1412-236-2025
489 -DPP-2025	2029-5-2025
491 -DPP-2025	513-779-2025
492 -DPP-2025	615-849-2025
493 -DPP-2025	1216-57-2025
494 -DPP-2025	710-355-2025
495 -DPP-2025	261-44-2025
496 -DPP-2025	202-207-2025

"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 514-14/2025 -

//2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

4294

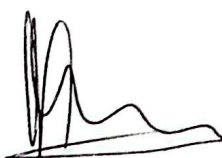
-HF-

RESOLUCIONES N°	EXPEDIENTE N°
497 -DPP-2025	660-24-2025
499 -DPP-2025	664-49-2025
503 -DPP-2025	1412-257-2025
504 -DPP-2025	660-121-2025
507 -DPP-2025	300-231-2025
509 -DPP-2025	714-1384-2025

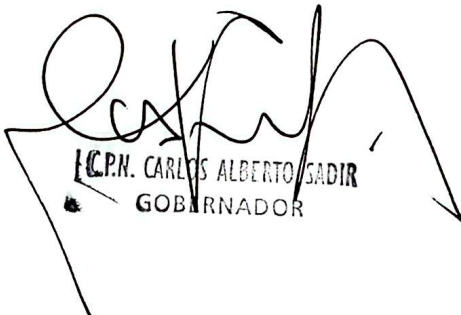
ARTICULO 2°.- Dispóngase que por Despacho de cada Ministerio interviniente se deberá proceder con la notificación correspondiente del presente Decreto a las Unidades de Organización de su dependencia, para las cuales se tramitó la aprobación de las resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Presupuesto obrantes en autos. -

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, Ministerio de Cultura y Turismo, Poder Judicial, Ente Autárquico Tren Solar de la Quebrada, Ministerio de Desarrollo Humano, Ministerio Publico de la Defensa, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Ministerio de Salud. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos. -

VIENE
CONTROL
16
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS